



FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

XXI JORNADAS DE DERECHO DE ENERGÍA

NUEVA CONSTITUCIÓN Y DERECHO DE ENERGÍA

MAYO 2021

TEMA: EL ACCESO A LA ENERGÍA COMO DERECHO
FUNDAMENTAL EN LA CONSTITUCIÓN



Carla María Zúñiga Rendón

*Abogada, Magíster en Derecho Administrativo y Constitucional LLM UC.

CONSIDERACIONES PREVIAS EN TORNO AL DERECHO DE LA ENERGÍA

Definición:

Aquella parte del ordenamiento jurídico que establece las reglas para que el suministro final de energía a los usuarios sea seguro, económicamente eficiente y sostenible medioambientalmente. Consiste en la traslación a las normas del ordenamiento jurídico de un conjunto de objetivos de política energética.

Principios:

1. Seguridad del suministro;
2. Eficiencia económica; y,
3. Sostenibilidad medioambiental.



Fuente: Guayo Castiella, I. del (2020). Concepto, contenidos y principios del derecho de la energía. Revista de Administración Pública, 212, 309-346. doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/rap.212.12>

Nueva terminología: “Justicia energética”

- Tipos:

1. Distributiva
2. Participativa
3. Correctiva
4. Social

Fuente: Ibídem.



LA ENERGÍA COMO DERECHO FUNDAMENTAL

- Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.
- Derechos Económicos, sociales y culturales (DESC): la dignidad humana como principio rector.
- Los DESC conforman junto con los derechos individuales y políticos los soportes básicos del sistema de derechos fundamentales.
- La simple enunciación de los DESC no es suficiente para efectos de su judicialización y su incidencia en el gasto público.
- Entre los DESC se encuentran: derecho a una vivienda digna, electricidad, agua, salud, educación, trabajo, medioambiente.

LA ENERGÍA COMO DERECHO FUNDAMENTAL



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

“(...) El acceso a la energía eléctrica es fundamental para la garantía de otros derechos humanos. Así, la Observación General No. 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce que la disponibilidad de energía eléctrica para la cocina y el alumbrado se encuentra entre los requerimientos para una vivienda digna: Los Estados deben adoptar medidas para garantizar que el porcentaje de los gastos de vivienda, incluyendo la energía eléctrica, sean soportables por las personas, y conmensurados con los niveles de ingreso. Igualmente, el suministro de la energía eléctrica debe ser de carácter ininterrumpido”.

- Sentencia CIDH 25 de mayo de 2017. Caso Masacres de Río Negro vs. Guatemala. Supervisión de cumplimiento de sentencia.





TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

- Conflictos ambientales que suscitan los generadores de energía eólica y su interferencia en el derecho al respeto del domicilio

El Tribunal subraya que el funcionamiento del molino de viento satisface el interés general al constituir una fuente de energía limpia que contribuye al desarrollo sostenible de los recursos naturales. Subrayará que el molino de viento es apto para producir suficiente energía para proporcionar calefacción a unos 40 ó 50 hogares durante un año, lo que beneficia al medio ambiente y a la sociedad.

(...) En relación con los intereses de la sociedad en su conjunto, el Tribunal reitera que la energía eólica beneficia al medio ambiente y a la sociedad. Además, el Tribunal otorga importancia a la diligencia de la Administración al imponer ciertas restricciones temporales al funcionamiento de los molinos. Por ello, el Tribunal observa que la interferencia alegada es proporcionada a los fines perseguidos y, por consiguiente, inadmitirá la demanda también en relación con el artículo 1 del Protocolo adicional núm. 1.

Jurisprudencia de Estrasburgo a través de la Decisión de Inadmisión Fägerskiöld c. Suecia, de 26 de febrero de 2008.

DERECHO COMPARADO -UE

- Garantizar el derecho a un servicio universal en el ámbito eléctrico.
- Derecho al suministro de electricidad de una calidad determinada, y a unos precios competitivos, fácil y claramente comparables, transparentes y no discriminatorios.
- Contienen previsiones expresas sobre la pobreza energética.
- Protección a consumidores.

Fuente: 5 Art. 27 de la Directiva 2019/944/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE (en adelante, DE: DOUE L 158, de 14 de junio de 2019).

DERECHO COMPARADO -LATAM

Las Constituciones abordan el tema de la Energía desde dos ópticas: como fuente y como energía propiamente tal.

Se puede abordar este tema desde 3 aspectos fundamentales:

- 1.-Forma en la que las Constituciones aluden a la energía.
2. Clasificación temática en la que se presenta la energía dentro del texto constitucional.
- 3.- Deberes y derechos de la población y responsabilidad del Estado .

Fuente: Régimen Constitucional de la Energía en América Latina y el Caribe. Tatiana Castillo Moreno. Pág. 15
SITUACIÓN DE LA NORMATIVA ENERGÉTICA NACIONAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.
<http://biblioteca.olade.org/opac-tmpl/Documentos/old0306.pdf>

A la luz del derecho comparado, la Constitución del Ecuador ha considerado como “**sectores estratégicos**” a la **energía en todas sus formas**, junto con las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley. (Art. 313)

Mientras que, el Art. 375 reconoce el derecho al hábitat y a la **vivienda digna**, para lo cual garantiza “la dotación ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable y electricidad a las escuelas y hospitales públicos y desarrollo de planes y vivienda de interés social.



ONU



- El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 7 de Naciones Unidas se refiere a la necesidad de asegurar que todos tengan acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



NACIONES UNIDAS

CEPAL

“El reconocimiento del **derecho fundamental a un medio ambiente sano** y al desarrollo sostenible, responde a la implementación de las energías renovables, la eficiencia energética y las redes inteligentes de energía; en donde el Estado debe reconocer el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice sostenibilidad y buen vivir; por lo que “el desarrollo de energías limpias es central para un crecimiento sostenible con igualdad”.

*PRADO, Antonio.. Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Apertura del diálogo entre el Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD), el Ministerio de Energía de Chile y la CEPAL, titulado “Fomentando el incremento de la energía limpia a través de la reforma del comercio: Oportunidades para América Latina”.

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ENERGÍA DESDE LA EFICIENCIA



Principio de eficiencia económica.- Exige que el suministro de energía se haga al menor coste posible.

Principio de la eficiencia energética.- Es otro principio nuclear del derecho de la energía contemporáneo, pero que persigue una reducción del consumo de energía.

Fuente: Guayo Castiella, I. del (2020). Concepto, contenidos y principios del derecho de la energía. Revista de Administración Pública, 212, 309-346. doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/rap.212.12>



EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CHILE

- Ley General de Servicios Eléctricos – Energías Renovables No Convencionales
- Ley de Eficiencia Energética 2021: Potenciar la presencia de Chile como líder regional en la materia.
- Energía 2050. Política Energética de Chile. Meta: Ser carbono neutrales al 2050.
- Agenda Infraestructura Desarrollo Inclusión. Chile 30.30 (proyecto en la materia)
- Plan Nacional, Políticas Públicas, Iniciativas.
- Inversiones Alianzas Público Privadas. APPs.

INICIATIVAS CHILE - MINISTERIO DE ENERGÍA

The image shows a screenshot of the website for the Chilean Ministry of Energy. The header includes the logo 'Ministerio de Energía' and navigation links for 'Prensa' and 'Atención Ciudadana'. There are also icons for a grid, font size adjustment (A- and A+), and a search icon. The main navigation bar contains links for 'Inicio', 'Ministerio', 'Iniciativas', 'Educación', 'Regiones', 'Participación Ciudadana', and 'Servicios Online'. The 'Iniciativas' menu is open, displaying a list of energy-related initiatives. The background features a 'Servicios Online' section with a 'PELP' (Planificación Energética de Largo Plazo) graphic and a 'Hidrogeno Verde' graphic. Below this is a 'Noticias' section with a yellow banner and a news article snippet about 40 companies in Atacama.

Ministerio de Energía | Prensa ▾ | Atención Ciudadana | [Grid] | [A-] | [A+] | [Search]

[Inicio](#) | [Ministerio ▾](#) | [Iniciativas ▾](#) | [Educación](#) | [Regiones ▾](#) | [Participación Ciudadana](#) | [Servicios Online](#)

Servicios Online

← PELP PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LARGO PLAZO →

Noticias

→ INICIATIVAS

- Ley y Plan de Eficiencia Energética
- Actualización Política Energética Nacional al 2050 con EAE
- Ruta Energética
- Ruta de la Luz
- Estrategia de flexibilidad SEN
- Proyecto de Ley de Portabilidad Eléctrica.
- Ley de Presupuestos 2020
- Mesa de Trabajo Descarbonización
- El Hidrógeno Verde
- Ruta de la Luz
- Beneficio solidario covid 19
- Estrategia de Transición Justa en Energía
- Planificación Energética de Largo Plazo
- COP25 Ministerio de Energía
- Capítulo Indígena
- Energía más Mujer

40 empresas de Atacama participaron para mejorar la gestión de su energía

ENERGÍAS LIMPIAS

Energía renovable no convencional: aquella energía eléctrica generada por medios de generación renovables no convencionales.

MGRNC se identifican por enumeración no taxativa e incluyen:

- Biomasa
- Hidráulica
- Geotérmica
- Solar
- Eólica
- De los mares
- “Y otros medios de generación que utilicen ER para la generación de electricidad, que contribuyan a diversificar las fuentes de abastecimiento de energía en los sistemas eléctricos y causen bajo impacto ambiental”.



DESAFÍOS



Transformar la matriz energética (económico) inversión infraestructura.

Asegurar el suministro universal (social-DDFF) APPs desde la persona.

Reducir emisiones de gases contaminantes (ambiental)
Nuevas regulaciones post pandemia. ¿Conectividad como servicio público?

Cumplimiento- continuidad de planes y programas de desarrollo energético como política pública para el fortalecimiento y crecimiento económico.

Reordenamiento jurídico sobre la materia, a puertas de una nueva Constitución.



CONCLUSIONES

- No existe una definición legal de Derecho de la Energía.
- Principios rectores del derecho de la energía: la seguridad del suministro, la eficiencia económica y la sostenibilidad ambiental.
- El derecho de la energía debe responder a las exigencias derivadas de los principios constitucionales para la prestación de servicios públicos: continuidad, calidad, eficiencia, universalidad... (principios de la buena regulación)
- Implementación de energías limpias como respuesta a la eficiencia energética.
- DDFP tienen como principio rector la dignidad humana.
- El acceso a la energía como derecho fundamental que garantiza el reconocimiento de otros derechos fundamentales: derecho a la propiedad, igualdad, vivienda digna, trabajo, a vivir en un ambiente sano, equilibrado y sostenible, salud. Todos ligados a la dignidad humana.
- La Constitución Política de cada país responde a su propia realidad en función de su soberanía.

REFLEXIÓN

“Los derechos humanos son tantos como el progreso y desarrollo de la humanidad vayan descubriendo y haciendo necesario reconocer y proteger, para la elevación de la calidad espiritual y material de la vida”.

CEA EGAÑA José Luis. Derecho Constitucional Chileno. Caracterización de los Derechos Fundamentales. Tomo II. Segunda Edición actualizada. Ediciones UC. 2012. Pág. 53. Santiago, Chile)

The background is a blue gradient with white circuit-like lines in the corners. The lines consist of straight segments and small circles at the ends, resembling a network or data flow diagram.

XXI JORNADAS DE
DERECHO DE ENERGÍA
NUEVA CONSTITUCIÓN Y DERECHO DE ENERGÍA

2021